La suscrita JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL con base en la Información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29284138, suscribió con este Departamento Administrativo los siguientes contratos:

AÑO	2022
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4132.010.26.1.801-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/08/2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como técnico en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
PLAZO (DESDE – HASTA)	DESDE 01/SEP/ 2022 HASTA 30/DIC/2022
VALOR	$8.526.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 11.368.000
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Apoyar la formulación y gestión de estrategias de comunicación y manejo de redes sociales para los diferentes proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, en relación con la ficha BP-26002532. 2. Asistir a las convocatorias en territorio para apoyo de realización de contenido de redes sociales programadas por el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con cualquiera de los diferentes proyectos en desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación. 3. Asistir a las reuniones que se le asignen que tengan relación con el objeto contractual y relación directa con la ficha BP-26002532. 4. Grabar, y editar material audiovisual, de los diferentes eventos y salidas de campo, de las distintas áreas del Organismo cuando se requiera, lo anterior en relación con la ficha BP-26002532. 5. Atender los requerimientos de la unidad de Apoyo a la gestión, brindando apoyo administrativo cuando se le asigne.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo Municipal 0434 del 2017 y Ordenanza 474 de diciembre del 2017, Nuevo Estatuto Tributario Departamental).

La presente certificación, se validará vía e-mail dirigiéndose al siguiente correo: uag.dapm@cali.gov.co.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA POSSO GÓMEZ
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: María del Socorro González Barona – contratista
Revisó: Alejandra Triviño – Contratista





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señora, **LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ** identificada con número de cédula **29.284.138** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 659 - 2021	10-Nov-2021	31-Jul-2022	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como OPERADOR DE SWITCHER DE VIDEO Y EDITOR, para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso, en virtud del del Contrato Interadministrativo No. 1549 de 2021 suscrito con el Senado de la República.	$ 27.851.971
OTRO SI N°1	31-Jul-2021	15-Ago-2022	Adición y prórroga	$ 1.603.850

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones, siguiendo las instrucciones dadas por el supervisor designado y (o) el Senado de la Republica.
2. Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionarlos planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena.
3. Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior, atendiendo a los requerimientos suministrados por el supervisor designado del proyecto Canal Congreso.
4. Prestar atención por el ritmo de la producción mediante las elección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización del proyecto Canal Congreso.
5. Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, los presentadores, conductores, moderadores o anfitriones de los programas, si los hubiere.
6. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta siguiendo las instrucciones suministradas por el productor y (o) supervisor del proyecto Canal Congreso.
7. Operar con criterio la consola o mezclador de video siguiendo las instrucciones suministradas por el productor del proyecto Canal Congreso.

8. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente.
9. Apoyar al equipo de trabajo en campo para resolver las necesidades que se presenten, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto Canal Congreso.
10. Llevar el registro y control de los soportes utilizados para el material audiovisual (cintas de video, discos externos, entre otros).
11. Preparar y entregar a la producción, informes sobre las eventualidades que se presenten en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros, en virtud del del Contrato Interadministrativo No.1549 de 2021.
12. Editar, montar y (o) postproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor designado.
13. Editar con los parámetros técnicos de audio, formato y marcación de material a ser emitido para el proyecto Canal Congreso.
14. Editar el programa y transferirlo al soporte establecido y (o) alistar lo para la ingesta con el fin de que sea emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2022.

Cordialmente,

YIVY KATHERINE GOMEZ PARDO

Firmado digitalmente por YIVY KATHERINE GOMEZ PARDO
Fecha: 2022.08.16 17:02:04 -05'00'

YIVI KATHERINE GOMEZ PARDO
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana A Salcedo – Profesional de Talento Humano

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señora, **LAURA JOHANNA PEREZ HERNÁNDEZ** identificada con número de cédula **29.284.138** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 574 -2021	01-Sep-2021	31-Oct-2021	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como OPERADOR DE SWITCHER DE VIDEO Y EDITOR para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso, en virtud del Contrato Interadministrativo N°0946 de 2020, suscrito con el Senado de la Republica.	$6.228.544

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones, siguiendo las instrucciones dadas por el supervisor designado y (o) el Senado de la Republica.
2. Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena.
3. Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior, atendiendo a los requerimientos dados por el supervisor designado del proyecto Canal Congreso.
4. Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización del proyecto Canal Congreso.
5. Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, los presentadores, conductores, moderadores o anfitriones de los programas, si los hubiere.
6. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta siguiendo las instrucciones dadas por el productor y (o) supervisor del proyecto Canal Congreso.
7. Operar con criterio la consola o mezclador de video siguiendo las instrucciones dadas por el productor del proyecto Canal Congreso.
8. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente.
9. Apoyar al equipo de trabajo en campo para resolver las necesidades que se presenten, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto Canal Congreso.
10. Llevar el registro y control de los soportes utilizados para el material audiovisual (cintas de video, discos externos, entre otros).

11. Preparar y entregar a la producción, informes sobre las eventualidades que se presenten en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros, en virtud del Contrato Interadministrativo N°0946 de 2020.
12. Editar, montar y (o) postproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor designado.
13. Editar con los parámetros técnicos de audio, formato y marcación de material a ser emitido para el proyecto Canal Congreso.
14. Editar el programa y transferirlo al soporte establecido y (o) alistarlo para la ingesta con el fin de que sea emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señora, **LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ** identificado con número de cédula **29.284.138** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 324 - 2021	08-Mar-2021	30-Jun-2021	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como OPERADOR DE SWITCHER DE VIDEO Y EDITOR para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso, en virtud del Contrato Interadministrativo N°0946 de 2020, suscrito con el Senado de la Republica.	$11.834.234

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones, siguiendo las instrucciones dadas por el supervisor designado y/o el Senado de la Republica.
2. Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena.
3. Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior, atendiendo a los requerimientos dados por el supervisor designado del proyecto Canal Congreso.
4. Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización del proyecto Canal Congreso.
5. Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, los presentadores, conductores, moderadores o anfitriones de los programas, si los hubiere.
6. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta siguiendo las instrucciones dadas por el productor y/o supervisor del proyecto Canal Congreso.
7. Operar con criterio la consola o mezclador de video siguiendo las instrucciones dadas por el productor del proyecto Canal Congreso.
8. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente.
9. Apoyar al equipo de trabajo en campo para resolver las necesidades que se presenten, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto Canal Congreso.
10. Llevar el registro y control de los soportes utilizados para el material audiovisual (cintas de video, discos externos, entre otros).
11. Preparar y entregar a la producción, informes sobre las eventualidades que se presenten en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 0946 de 2020.

12. Editar, montar y/o postproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor designado.
13. Editar con los parámetros técnicos de audio, formato y marcación de material a ser emitido para el proyecto Canal Congreso.
14. Editar el programa y transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta con el fin de que sea emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de julio del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana A Salcedo – Profesional de Talento Humano

LA (EL) JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SENADO DE LA REPÚBLICA

DJU-CS-CV19-1629-2021

CERTIFICA:

Que de conformidad con la información contractual suministrada por la Dirección General Administrativa, se encontró que el(a) Señor(a) o Entidad LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. o Nit. 29284138**,** suscribió el(os) contrato(s) con el Senado de la República Nit. 899.999.103-1, con la información detalla a continuación:

Número contrato y fecha de suscripción	748-2020
Fecha acta de inicio	2/10/2020
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el Senado de la Republica
Obligaciones	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República realizando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo al jefe de la dependencia en la edición de videos de las intervenciones de la plenaria del Senado; 2. Apoyar a la Oficina de Información y Prensa en la edición de audio y video de los programas de radio voces del senado.
Plazo de Ejecución	31/12/2020
Valor	Seis millones de pesos m/cte. ($6.000.000.oo)
Valor mensual	Octubre $2.000.000, Novbre. $2.000.000, Dicbre. $2.000.000,
Supervisor del contrato	Mónica Patricia Vengoechea Hernández
Cesión	(No aplica)
Adiciones, prorrogas	(No aplica)
Otrosí	(No aplica)
Suspensiones	(No aplica)
Reinicio	(No aplica)
Valor total	$6.000.000
Terminación anticipada	(No aplica)
Fecha de terminación	31/12/2020
Estado del contrato	(No aplica)
Calificación del cumplimiento	(No aplica)

Dada en Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a); a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021).

La presente certificación, solo tiene efectos informativos y únicamente da fe sobre los datos aquí incorporados de la relación contractual.



Proyectó: Maritza C.

Revisó: Adys P.

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señora, **LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ,** identificada con número de cédula **29.284.138,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 693-2020	01-Dic-2020	31-Dic-2020	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como OPERADOR DE SWITCHER DE VIDEO Y EDITOR para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 0946 de 2020, suscrito con el Senado de la Republica.	$ 3.023.565

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2020.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1387-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 16 **Mes:** 10 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Laura Johana Pérez Hernández
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la operación del switcher de video y actividades de edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Velar por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. **2.** Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. **3.** Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta. **4.** Conocer el funcionamiento adecuado de la consola o mezclador de video. **5.** Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos para las transiciones entre un plano y el siguiente. **6.** Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. **7.** Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). **8.** Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción y edición de los productos audiovisuales. **9.** Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. **10.** Editar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, respondiendo por la calidad técnica y estética de los mismos. **11.** Definir, conjuntamente el director del proyecto, el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas. **12.** Operar los equipos de edición y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. **13.** Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. **14.** Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo apoyado por la producción y/o dirección del proyecto. **15.** Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de técnicos que se presenten durante la edición, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar el turno de edición.

	16. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio. **17.** Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la Entidad con la elaboración del proyecto. **18.** Archivar el material según indican los procedimientos de la entidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.511.782)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.511.782)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 16	**Mes:** 10	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 10	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 28 **Mes:** 01 **Año:** 2021		

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: 645895bd6d39c59b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-01-28T23:44:20.005Z

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

VoBo: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johana Serrano Hernández / Profesional Universitario de Mínima Cuantía
Elaboró: Daniel Alejandro Peña Preciado / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1234-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 21 **Mes:** 09 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Laura Johana Pérez Hernández
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la operación del switcher de video y actividades de edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso- Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1**. Velar por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. **2**. Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. **3**. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta. **4**. Conocer el funcionamiento adecuado de la consola o mezclador de video. **5**. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos para las transiciones entre un plano y el siguiente. **6**. Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. **7**. Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). **8**. Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, edición de los productos audiovisuales. **9**. Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. **10**. Editar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, respondiendo por la calidad técnica y estética de los mismos. **11**. Definir, conjuntamente con el director del proyecto, el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas. **12**. Operar los equipos de edición y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. **13**. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. **14**. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo apoyado por la producción y/o dirección del proyecto. **15**. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de técnicos que se presenten durante la edición, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar el turno de edición.

	16. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio. **17**. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la Entidad con la elaboración del proyecto. **18**. Archivar el material según indican los procedimientos de la entidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por hasta el 30 de septiembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.007.855)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	UN MILLÓN SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.007.855)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 21	**Mes:** 09	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 30	**Mes**: 09	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 28 **Mes:** 01 **Año:** 2021		

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: 6498f95bd6d29c59b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-01-28T23:48:56.367Z

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

VoBo: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johana Serrano Hernández / Profesional Universitario de Mínima Cuantía
Elaboró: Daniel Alejandro Peña Preciado / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	227-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**02 **Mes:** 03 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Laura Johanna Pérez Hernández
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la operación del switcher de video y actividades edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Velar por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. 2. Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o traspone, si los hubiere. 3. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta. 4. Conocer el funcionamiento adecuado de la consola o mezclador de videos. 5. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos para las transiciones entre un plano y el siguiente" 6. Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. 7. Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 8. Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, edición de los productos audiovisuales. 9. Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 10. Editar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, respondiendo por la calidad técnica y estética de los mismos. 11. Definir, conjuntamente el director del proyecto, el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas. 12. Operar los equipos de edición y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. 13. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. 14. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo apoyado por la producción y/o dirección del proyecto. 15. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de técnicos que se presenten durante la edición, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar el turno de edición. 16. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio. 17. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos

	que se hayan trazado la Entidad con la elaboración del proyecto. 18. Archivar el material según indican los procedimientos de la entidad		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será hasta el día 31 de agosto de 2020.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($18.040.605).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($18.040.605).		
FECHA DE INICIO	**Día**:02	**Mes:**03	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 08	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	El contrato fue modificado a través de la adición y prorroga No. 01 del 31 de julio de 2020.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 22 **Mes:** 12 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Johanna Serrano/Profesional Universitario Mínima Cuantía
Elaboró: Laura Martin/Contratista Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORTATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1604-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 04 Mes: 12 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para la operación del Switcher de video y actividades de edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Velar por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. 2.Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. 3.Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta. 4.Conocer el funcionamiento adecuado de la consola o mezclador de video. 5.Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos para las transiciones entre un plano y el siguiente. 6.Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. 7.Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 8.Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, edición de los productos audiovisuales. 9.Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 10.Editar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, respondiendo por la calidad técnica y estética de los mismos. 11.Definir, conjuntamente el director del proyecto, el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas. 12.Operar los equipos de edición y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. 13. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio.

	14. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo apoyado por la producción y/o dirección del proyecto. 15.Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de técnicos que se presenten durante la edición, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar el turno de edición. 16.Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio. 17.Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la Entidad con la elaboración del proyecto. 18.Archivar el material según indican los procedimientos de la Entidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de dos (2) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.610.800)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.610.800)		
FECHA DE INICIO	Día: 04	Mes: 12	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 29	Mes: 02	Año: 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 19 Mes: 08 Año: 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Vo.Bo Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario M.C.
Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista OAJ

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORTATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1350-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 01 Mes: 10 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para la operación del Switcher de video y actividades de edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. 2.Verificar el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. 3.Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guion o la escaleta. 4.Conocer el funcionamiento adecuado de la consola o mezclador de video. 5.Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos para las transiciones entre un plano y el siguiente. 6.Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. 7.Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 8.Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, edición de los productos audiovisuales. 9.Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 10.Editar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, respondiendo por la calidad técnica y estética de los mismos. 11.Definir, conjuntamente el director del proyecto, el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas. 12.Operar los equipos de edición y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. 13.Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio.

	14.Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo apoyado por la producción y/o dirección del proyecto. 15.Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas de técnicos que se presenten durante la edición, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar el turno de edición. 16.Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio. 17.Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la Entidad con la elaboración del proyecto. 18.Archivar el material según indican los procedimientos de la Entidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.871.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.871.000)		
FECHA DE INICIO	Día: 01	Mes: 10	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 30	Mes: 11	Año: 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 19 Mes: 08 Año: 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Vo.Bo Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario M.C.
Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista OAJ

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORTATIVO DE
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1197-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 04 Mes: 09 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de edición y operación del Switcher de video para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. 2.Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. 3.Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior. 4.Prestar atención por el ritmo de la producción mediante las lección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. 5.Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. 6. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo en la continuidad del programa, el guion o la escaleta. 7.Operar la consola o mezclador de video. 8.Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. 9.Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. 10.Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 11.Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción grabación, edición y gastos entre otros. 12.Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. 13. Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. 14.Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de

	septiembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.859.150)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.859.150)		
FECHA DE INICIO	Día: 04	Mes: 09	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 22	Mes: 09	Año: 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 19 Mes: 08 Año: 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Vo.Bo Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario M.C.
Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista OAJ

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1058-2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**05 **Mes:**07 **Año:**2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA sé obliga con RTVC a prestar sus servicios de edición y operación del Switcher de video para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos e cámara en estudio, locación interior o exterior. • Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. • Chequear el estado de las comunicaciones n los camarógrafos en el estudio o set, así como como el personal encargado de la actividad de coordinación de piso, presentación conducción y/o trasporte, si los hubiere. • Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video. • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. • Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. • Registra y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). • Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. • Editar (monta posproducir) productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. • Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. • Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual

	editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones productor y acatando los estándares de audio y video.		
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución previsto será de un (1) mes y (8) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.479.600).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.479.600).		
FECHA DE INICIO	**Día:**05	**Mes:**07	**Año:**2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:**30	**Mes:**08	**Año:**2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 01: Con fecha 12 de agosto de 2019. Prorroga por 18 días y adición por la suma de ($1.761.300).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**247-2019**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 11 **Mes:** 02 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ**
CEDULA O NIT	C.C. 29.284.138
OBJETO	El Contratista se obliga con RTVC prestar sus servicios de edición y operación del switcher de video para los contenidos audiovisuales del Canal Congreso — Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. 2. Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. 3. Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior. 4. Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. 5. Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si lo hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. 6. Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. 7. Operar la consola o mezclador de video. 8. Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. 9. Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. 10. Registrar y controlar los sopones utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 11. Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. 12. Editar (montar o posproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. 13. Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. 14. Una vez editado el programa, transferir al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta

	para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.		
PLAZO DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 02 de julio de 2019.		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.894.700).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.894.700).		
FECHA DE INICIO	**Día**: 11	**Mes:** 02	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 02	**Mes**: 07	**Año:** 2019
ESTADO	FINALIZADO		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.		
OBSERVACIONES	Modificación No. 1 de fecha 31 de mayo de 2019, en al cual se prorrogó el termino de ejecución hasta el 2 de julio de 2019 y se adicionó el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.935.500)		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:** 12 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Zayra Amparo Silva – Abogada Contratista - OAJ
Proyectó: Francisco A. Sandoval V. Abogado Contratista – OAJ

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**626-2018**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**26 **Mes:**01 **Año:**2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de edición y switcherman para los contenidos audiovisuales del Canal Institucional, en el marco del contrato interadministrativo celebrado con el Senado de la República - Canal Congreso.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior. • Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. • Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si lo hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. • Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video. • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. • Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. • Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). • Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. • Editar (montar o posproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. • Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. • Una vez editado et(sic) programa, transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 4 de septiembre de 2018.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($30.780.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($30.780.000)		
FECHA DE INICIO	**Día:**26	**Mes:**01	**Año:**2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:**19	**Mes:**12	**Año:**2018
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 01: Con fecha 04 de septiembre de 2018. Prorroga hasta el 04 de octubre de 2018 y adición por la suma de ($2.850.000). Modificación 02: Con fecha 04 de octubre de 2018. Prorroga hasta el 04 de noviembre de 2018 y adición por la suma de ($2.850.000). Modificación 03: Con fecha 02 de noviembre de 2018. Prorroga hasta el 04 de diciembre de 2018 y adición por la suma de ($2.850.000). Modificación 04: Con fecha 04 de diciembre de 2018. Prorroga hasta el 19 de diciembre de 2018 y adición por la suma de ($1.425.000).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1308-2017**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**03 **Mes:**11 **Año:**2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades en la operación del Switcher y en la edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior. • Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. • Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si lo hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. • Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video. • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. • Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. • Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). • Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. • Editar (montar o posproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. • Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. • Una vez editado el(sic) programa, transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

	• Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo No 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2017		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.125.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.125.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**03	**Mes:**11	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**15	**Mes:**12	**Año:**2017
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 01: Con fecha 30 de noviembre de 2017. Prorroga hasta el 15 de diciembre de 2017 y adición por la suma de ($1.375.000).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1244-2017**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**20 **Mes:**10 **Año:**2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades en la operación del Switcher y en la edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior. • Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. • Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si lo hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. • Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video. • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. • Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. • Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). • Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. • Editar (montar o posproducir productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. • Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. • Una vez editado et(sic) programa, transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

	• Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo No 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de octubre de 2017.		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.375.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.375.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**20	**Mes:**10	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**10	**Año:**2017
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**572-2017**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**03 **Año:**2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ
CEDULA O NIT	29.284.138
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con – RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades en la operación de Swicher y en la Edición de los contenidos audiovisuales del Canal Congreso.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Apoyar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior • Prestar atención por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con la dirección y realización. • Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si los hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. • Apoyar a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, vtr, créditos, así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente. • Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices de producción y dirección o en la realización del proyecto. • Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). • Preparar y entregar a la producción, informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. • Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según directrices del supervisor cargo del proyecto. • Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido. • Una vez editado el programa, transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video.

	• Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de julio de 2017.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.($20.625.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.($20.625.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**03	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**15	**Mes:**10	**Año:**2017
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 1: con fecha 31 de julio de 2017. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2017 y adición por la suma de ($2.750.000). Modificación 2: Con fecha 31 de agosto de 2017. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2017 y adición por la suma de ($2.750.000). Modificación 3: Con fecha 29 de septiembre de 2017. Prorroga hasta el 15 de octubre de 2017 y adición por la suma de ($1.375.000).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.138, suscribió los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 386 de 2017 y 497 de 2017.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 386 de 2017
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la operación de equipos técnicos de producción y postproducción para la realización de las piezas audiovisuales que complementan la estrategia comunicativa de la ESAP, mediante la Subdirección de Proyección Institucional en el ámbito Nacional y Territorial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Operar el Tricaster (Sistema de producción y postproducción de video) en la producción y postproducción de los programas de TV de la ESAP. 2. Determinar planimetrías para la producción de los programas y piezas audiovisuales de la ESAP. 3. Asistir técnicamente durante las grabaciones mediante la operación del equipo Tricaster y/o equipos asignados. 4. Dirigir al grupo de camarógrafos y asistentes según las necesidades del director, y las características de la pieza a producir. 5. Apoyar la edición, producción y postproducción de los programas de TV de la ESAP. 6. Realizar el control del buen funcionamiento del equipo asignado previo a la grabación. 7. Hacer mantenimiento al equipo. 8. Hacer reparaciones y reportar daños. 9. Mantener en orden todo el sitio de trabajo y grabaciones. 10. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas con el equipo. 11. Desarrollar las demás acciones que se requieran y sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2017.
FECHA DE TERMINACION	30 de abril de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($3.762.201)

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 497 de 2017
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la operación de equipos técnicos de producción y postproducción para la realización de las piezas audiovisuales que complementan la estrategia comunicativa de la ESAP en el marco de la Feria del Libro 2017, mediante la Subdirección de Proyección Institucional en el ámbito Nacional y Territorial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Operar el Tricaster (Sistema de producción y postproducción de video) en la producción y postproducción de 2 programas TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 2. Determinar planimetrías para la producción de los programas y piezas audiovisuales de 2 programas TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 3. Asistir técnicamente durante las grabaciones mediante la operación del equipo Tricaster y/o equipos asignados de 2 programas de TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 4. Apoyar la edición, producción y postproducción de 2 programas de TV de la ESAP en el marco de la feria del libro 2017. 5. Realizar el control del buen funcionamiento del equipo asignado previo a la grabación. 6. Hacer mantenimiento al equipo.

	7. Hacer reparaciones y reportar daños. 8. Mantener en orden todo el sitio de trabajo y grabaciones. 9. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas con el equipo. 10. Desarrollar las demás acciones que se requieran y sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato. 11. ENTREGABLES. 2 programas de TV, editados, producidos y transmitidos, aprobados por el supervisor.
FECHA DE INICIO	16 de mayo de 2017.
FECHA DE TERMINACION	16 de junio de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.890.594).

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2017, a solicitud del interesado.

ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Hernando Mejia / Oficina Jurídica

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **LAURA JOHANNA PEREZ HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.138, suscribió los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 386 de 2017 y 497 de 2017.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 386 de 2017
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la operación de equipos técnicos de producción y postproducción para la realización de las piezas audiovisuales que complementan la estrategia comunicativa de la ESAP, mediante la Subdirección de Proyección Institucional en el ámbito Nacional y Territorial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Operar el Tricaster (Sistema de producción y postproducción de video) en la producción y postproducción de los programas de TV de la ESAP. 2. Determinar planimetrías para la producción de los programas y piezas audiovisuales de la ESAP. 3. Asistir técnicamente durante las grabaciones mediante la operación del equipo Tricaster y/o equipos asignados. 4. Dirigir al grupo de camarógrafos y asistentes según las necesidades del director, y las características de la pieza a producir. 5. Apoyar la edición, producción y postproducción de los programas de TV de la ESAP. 6. Realizar el control del buen funcionamiento del equipo asignado previo a la grabación. 7. Hacer mantenimiento al equipo. 8. Hacer reparaciones y reportar daños. 9. Mantener en orden todo el sitio de trabajo y grabaciones. 10. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas con el equipo. 11. Desarrollar las demás acciones que se requieran y sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2017.
FECHA DE TERMINACION	30 de abril de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($3.762.201)

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 497 de 2017
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la operación de equipos técnicos de producción y postproducción para la realización de las piezas audiovisuales que complementan la estrategia comunicativa de la ESAP en el marco de la Feria del Libro 2017, mediante la Subdirección de Proyección Institucional en el ámbito Nacional y Territorial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Operar el Tricaster (Sistema de producción y postproducción de video) en la producción y postproducción de 2 programas TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 2. Determinar planimetrías para la producción de los programas y piezas audiovisuales de 2 programas TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 3. Asistir técnicamente durante las grabaciones mediante la operación del equipo Tricaster y/o equipos asignados de 2 programas de TV de la ESAP realizados en el marco de la Feria del libro 2017. 4. Apoyar la edición, producción y postproducción de 2 programas de TV de la ESAP en el marco de la feria del libro 2017. 5. Realizar el control del buen funcionamiento del equipo asignado previo a la grabación. 6. Hacer mantenimiento al equipo.

	7. Hacer reparaciones y reportar daños. 8. Mantener en orden todo el sitio de trabajo y grabaciones. 9. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas con el equipo. 10. Desarrollar las demás acciones que se requieran y sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato. 11. ENTREGABLES. 2 programas de TV, editados, producidos y transmitidos, aprobados por el supervisor.
FECHA DE INICIO	16 de mayo de 2017.
FECHA DE TERMINACION	16 de junio de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.890.594).

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2017, a solicitud del interesado.

ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Hernando Mejia / Oficina Jurídica

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que, **LAURA JOHANNA PÉREZ HERNANDEZ** identificada con **C.C. 29.284.138** ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal Tr3ce, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
544	03/10/2016	30/12/2016	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como operador de switcher y editor para las necesidades del canal Congreso, en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 439 de 2016, suscrito con el senado de la República	$ 7.820.267

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Martha Rincón - Contratista Soporte administrativo Oficina Jurídica

El suscrito Gerente de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que, **LAURA JOHANNA PÉREZ HERNANDEZ** identificada con **C.C. 29.284.138** ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal Tr3ce, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
505	01/09/2016	30/09/2016	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como operador de switcher para las necesidades del Canal Congreso, en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 332 de 2016, suscrito con el Senado de la República.	$ 2.666.000

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintisiete (27) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

LENNART ELISEO RODRÍGUEZ LOZANO
Gerente

Elaboró: Martha Alarcón - Contratista Soporte administrativo Oficina Jurídica.

Carrera 45 # 26 -33 Canal TR3CE - Hangar
PBX. (57 – 1) 8051313
www.canaltr3ce.co - @canalTR3CE
BOGOTÁ. D. C. COLOMBIA

CANAL TR3CE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que, **LAURA JOHANNA PÉREZ HERNANDEZ** identificada con **C.C. 29.284.138** ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal Tr3ce, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
275	07/03/2016	30/08/2016	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como operador de switcher para las necesidades del canal congreso, en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 015 de 2016, suscrito con el Senado de la República.	$ 15.462.800

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Martha Rincón - Contratista Soporte administrativo Oficina Jurídica.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**610-2015**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**17 **Mes:**03 **Año:**2015		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ		
CEDULA O NIT	29.284.138		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios en la operación del switcher para la producción de los proyectos audiovisuales del canal del Congreso de la República.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Liderar el equipo de camarógrafos en las producciones realizadas con varias cámaras con la mediación de una consola de video, en estudio, exteriores o locaciones. • Determinar la planimetría de las cámaras para seleccionar los planos que mejor convengan a la narrativa propia del proyecto a desarrollar según su género, formato, público objetivo, atmósfera, lenguaje narrativo y concepto de la escena. • Establecer posiciones y movimientos de cámara en estudio, locación interior o exterior • Responder por el ritmo de la producción mediante la selección o ponche de cámaras adecuadas, previa conceptualización con el director o realizador. • Chequear el estado de las comunicaciones con los camarógrafos en el estudio o set, así como con el coordinador de piso, si lo hubiere, los presentadores, conductores, moderadores, o anfitriones de los programas. • Dar indicaciones precisas a los camarógrafos de acuerdo con la continuidad del programa, el guión o la escaleta. • Operar la consola o mezclador de video • Seleccionar las fuentes de video a mezclar: imagen de las cámaras, VTR, créditos así como los efectos electrónicos para las transiciones entre un plano y el siguiente.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($20.394.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($20.394.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**17	**Mes:**03	**Año:**2015
FECHA DE TERMINACION	**Día:**16	**Mes:**12	**Año:**2015
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:**10 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

Señal Colombia
Sistema de Medios Públicos

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN MENOR DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de contratos de mínima cuantía de la entidad, el (la) señor(a) LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía 29'284.138, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con - **RTVC** - así:

- Contrato Nº CMC 505 de 2013. Con el objeto de prestar sus servicios como switcher para la realización de proyectos audiovisuales del Congreso de la República, en el marco del contrato interadministrativo no. 1064 suscrito entre RTVC y el Congreso de la República de Colombia. Desde el 19 de noviembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. Por valor de $17.600.000 M/Cte.

- Contrato Nº 873 de 2014. Con el objeto de prestar sus servicios como switcher para la realización de proyectos audiovisuales del Congreso de la República, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre RTVC y el Congreso de la República de Colombia. Desde el 1 de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2014. Por valor de $6.600.000 M/Cte.

Es preciso señalar que el (la) contratista solo ha estado vinculado(a) a la entidad mediante contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de octubre de 2014, en la ciudad de Bogotá.

Daniel Camacho

GERMAN DANIEL CAMACHO GRIMALDO
Profesional de Contratación Menor

Elaboro: Erick Ivan Reyes Marin/oficina contratación menor

Señal Colombia
Sistema de Medios Públicos

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN MENOR DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de contratos de mínima cuantía de la entidad, el (la) señor(a) LAURA JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía 29'284.138, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con - **RTVC** - así:

- Contrato Nº CMC 505 de 2013. Con el objeto de prestar sus servicios como switcher para la realización de proyectos audiovisuales del Congreso de la República, en el marco del contrato interadministrativo no. 1064 suscrito entre RTVC y el Congreso de la República de Colombia. Desde el 19 de noviembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. Por valor de $17.600.000 M/Cte.

- Contrato Nº 873 de 2014. Con el objeto de prestar sus servicios como switcher para la realización de proyectos audiovisuales del Congreso de la República, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre RTVC y el Congreso de la República de Colombia. Desde el 1 de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2014. Por valor de $6.600.000 M/Cte.

Es preciso señalar que el (la) contratista solo ha estado vinculado(a) a la entidad mediante contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de octubre de 2014, en la ciudad de Bogotá.

Daniel Camacho

GERMAN DANIEL CAMACHO GRIMALDO
Profesional de Contratación Menor

Elaboro: Erick Ivan Reyes Marin/oficina contratación menor

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la

SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

Nit. 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señorita LAURA JOHANA PEREZ HERNANDEZ identificada con C.C. No. 29.284.138 ha estado vinculada al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal Tr3ce, mediante las órdenes y/o contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
2944	11-11-2012	23-11-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	366.667
Adición No.1	23-11-2012	03-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	733.333
Adición No. 2	03-12-2012	10-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	513.333
Adición No. 3	10-12-2012	30-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	1.466.667

107	01-02-2013	18-08-2013	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	14.446.667
Adición 1	19-08-2013	18-09-2013	Adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 107	2.200.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 07 días del mes de noviembre de 2013.

CATALINA BARRETO CHAVES
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Sandra C.

107	01-02-2013	18-08-2013	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	14.446.667
Adición 1	19-08-2013	18-09-2013	Adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 107	2.200.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 07 días del mes de noviembre de 2013.

CATALINA BARRETO CHAVES
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Sandra C.

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la

SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

Nit. 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la señorita LAURA JOHANA PEREZ HERNANDEZ identificada con C.C. No. 29.284.138 ha estado vinculada al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal Tr3ce, mediante las órdenes y/o contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
2944	11-11-2012	23-11-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	366.667
Adición No.1	23-11-2012	03-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	733.333
Adición No. 2	03-12-2012	10-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	513.333
Adición No. 3	10-12-2012	30-12-2012	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	1.466.667

107	01-02-2013	18-08-2013	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	14.446.667
Adición 1	19-08-2013	18-09-2013	Adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 107	2.200.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 07 días del mes de noviembre de 2013.

CATALINA BARRETO CHAVES
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Sandra C.

107	01-02-2013	18-08-2013	Prestar sus servicios como switsher para el desarrollo de la produccion de las comisiones del Senado de la República y demás programas del Senado	14.446.667
Adición 1	19-08-2013	18-09-2013	Adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 107	2.200.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 07 días del mes de noviembre de 2013.

CATALINA BARRETO CHAVES
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Sandra C.